

Licencia por paternidad



¿Por la licencia por paternidad corresponde abonar algún adicional o solamente se goza con el cobro normal del haber mensual sin descuento alguno?

En la licencia por nacimiento de hijo se abona el día como un día de vacaciones, dividido 25 y es un concepto remunerativo. Fuente: art. 158 LCT